



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N. ° 006-2023-GRA/CR-SE.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N° 003, llevada a cabo en la sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 03 de febrero de 2023;

VISTO:

El Oficio N° 046-2023 - G. R. Amazonas/SG, de fecha 02 de febrero 2023, suscrito por el Abog. RONALD E. SALAZAR CHUMBE – Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL- Consejero Delegado y ALCANZA TERNA DE CANDIDATOS PARA DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 13° de la ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Conforme lo establece el artículo 15° inc. a) de la Ley en comento N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Conforme lo establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en concordancia con el artículo 61° numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, Oficio N.° 0046 -2023 -G.R. Amazonas/GR, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por el **Leyda G. Rimarachin Cayatopa** – Gobernador Regional de Amazonas (e), mediante el cual se dirige al Consejo Regional por intermedio del consejero delegado, y alcanza terna de candidatos para designación de Secretario Técnico del Proceso Administrativo Disciplinario, que contiene (03 currículos vitae) para ser debatido por el pleno del consejo Regional Amazonas, de los profesionales Abog. Erick Guzmán Clavo Zuta, Abog. Milena del Rocío Quispe Zuta, Abog. Delia Montoya Guayamis. Así mismo adjuntan al presente términos de Referencia.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N. ° 002 llevada a cabo el día viernes 03 de febrero de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- DESESTIMAR, El Oficio N °046-2023-G.R.AMAZONAS/SG, de fecha 02 de febrero, suscrito por el Abog. RONAL E. SALAZAR CHUMBE – Secretario General - GRA, con todos sus actuados, cuatro (04) folios, tres (03) curriculum vitae de profesionales los propuestos, **Abog. Erick Guzmán Clavo Zuta** con ciento diez (110) folios, **Abog. Milena del Rocío Quispe Zuta** con veintidós (22) folios, **Abog. Delia Montoya Guayamis** con dieciséis (16) folios, por reincidir en los mismos incumplimientos de una terna en la que de los tres (03) profesiones, solo uno (01) cumple con los requisitos mínimos para el cargo de **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**, por lo que; el Consejo Regional no se hace responsable de dicha contratación, siendo esta de entera responsabilidad del Gobernador Regional de Amazonas.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS **CONSEJO REGIONAL**



Artículo Segundo. – **RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES, en concordancia con la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en el artículo 92° (...). El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeñe como tal, en adición a sus funciones.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES, con el presente Acuerdo Regional para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas (www.regionamazonas.gob.pe).

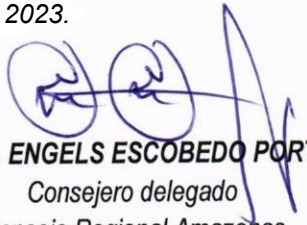
Artículo Quinto. – **DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 06 días del mes de febrero de 2023.




Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.